



DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS

Año IV

Lunes, 13 de Enero de 1986

Número 5

## SUMARIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL  
Nombramientos, situaciones e incidencias

	Pág.	Pág.
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		
Resolución de 8 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interinos.		48

## III. OTRAS RESOLUCIONES

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas. 48

Resolución de 29 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la convocatoria de becas para titulados universitarios destinadas a la realización de trabajos de investigación científica y técnica previstas en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias. 49

**CONSEJERIA DE HACIENDA**

Decreto 603/1985, de 20 de diciembre, por el que se acuerda participar en la constitución de la Fundación Eccla. 51

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

Orden de 10 de diciembre de 1985, por la que se acuerda autorizar la ocupación de terrenos de dominio público con fines agrícolas, en la margen izquierda del Barranco de la Aldea, en el T.M. de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), con sujeción a las condiciones que se expresan. 58

## VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

Orden de 8 de enero de 1986, por la que se convoca una subasta para la contratación de obras de «Sa-

neamiento en la zona de la carretera de las Nieves (Término Municipal de Santa Cruz de La Palma, La Palma). 59



## BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Deposito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia

Dirección:  
C/ La Marina 7, 1.<sup>o</sup>  
Edificio Hamilton (922) 241596  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47, (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.  
C/ Arrieta, s/n.  
Tfno.: (928) 364144  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

25 *RESOLUCION de 8 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interinos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 16 de noviembre de 1985, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Adjudicar al aspirante seleccionado la siguiente plaza:

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.- SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- Quintana Herrera, Patricia del Carmen.

Segunda.- Conceder al candidato seleccionado CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

Tercera.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 1986.-  
Directora General, Margarita Santana Pérez.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### CONSEJERIA DE EDUCACION

26 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas.*

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Anexo de la Orden de 29 de junio de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso de Bolsas de viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas, esta Dirección General acuerda conceder las Bolsas de viaje a los solicitantes y en la cuantía que se indica a continuación:

Martínez Cabrera, Vicente 60.000 ptas.

García Rodríguez, Argelio	40.000 ptas.
Mederos Molina, Sebastiana M <sup>a</sup>	40.000 ptas.
Molina Borja, Miguel	40.000 ptas.
Aznar Vallejo, Eduardo	30.000 ptas.
Hernández Ferrer, Mariano	30.000 ptas.
Abreu González, Pedro	25.000 ptas.
Borges del Rosal, M <sup>a</sup> de Africa	25.000 ptas.
Capafons Bonet, Juan Ignacio	25.000 ptas.
González Rodríguez, José Manuel	25.000 ptas.
Marrero Marrero, José Antonio	25.000 ptas.
Moujir Nasser-Eddine, Fátima	25.000 ptas.
Pérez Domínguez, Celestino	25.000 ptas.
Sosa Castilla, Carmen Dolores	25.000 ptas.
Trujillo Jacinto del Castillo, Juan José	25.000 ptas.
Afonso Rodríguez, María del Mar	20.000 ptas.
Alvarez Martínez, M <sup>a</sup> Angeles	20.000 ptas.

Arozena Concepción, María Eugenia	20.000 ptas.
Arteaga Darias, José Manuel	20.000 ptas.
Blanco Roca, M <sup>a</sup> Luisa	20.000 ptas.
Castañeyra Perdomo, Agustín	20.000 ptas.
Castro Morales, Federico	20.000 ptas.
Corbella Díaz, Dolores	20.000 ptas.
Darias Príncipe, Alberto	20.000 ptas.
Díaz Cabrera, Dolores	20.000 ptas.
Díaz Romero, Carlos	20.000 ptas.
Dorta Díaz, Rosa Lelia	20.000 ptas.
Fuertes Martínez, Francisco	20.000 ptas.
Galván Reula, Fernando	20.000 ptas.
Gómez Soliño, José Secundino	20.000 ptas.
González García, Pedro Angel	20.000 ptas.
González González, Julián	20.000 ptas.
González Lama, Zoilo	20.000 ptas.
González Méndez, M <sup>a</sup> Rosaura	20.000 ptas.
Hernández Ruiz, Bernardo	20.000 ptas.
Herrera Arteaga, Juan Ramón	20.000 ptas.
Jarabo Friedrich, Francisco	20.000 ptas.
Larruga Riera, José María	20.000 ptas.
Lobo Cabrera, Manuel	20.000 ptas.
López Bazzocchi, M <sup>a</sup> Isabel	20.000 ptas.
Lorenzo Leal, Juan José	20.000 ptas.
Luis González, Manuel	20.000 ptas.
Martín Rodríguez, Ana María	20.000 ptas.
Martínez Fernández, Angel	20.000 ptas.
Oliva Cruz, Juan Ignacio	20.000 ptas.
Criado Hernández, Constantino	20.000 ptas.
Palenzuela López, José Antonio	20.000 ptas.
Pérez Quintana, Félix	20.000 ptas.
Quiles del Castillo, M <sup>a</sup> Nieves	20.000 ptas.
Regidor García, José	20.000 ptas.
Repetto Jiménez, Emigdia	20.000 ptas.
Rodríguez Méndez, Blanca R.	20.000 ptas.
Rodríguez Pérez, Armando	20.000 ptas.
Sánchez Venegas, Juana	20.000 ptas.
Sancho Díaz, Pedro	20.000 ptas.
Sosa Also, Pedro	20.000 ptas.
Trigos Landa, Angel Rafael	20.000 ptas.
Valdés González, Francisco J.	20.000 ptas.
Vanes Luque, M <sup>a</sup> Amalia	20.000 ptas.
Dietz Guerrero, Bernhard	15.000 ptas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1985.-  
El Director General de Universidades e Investigación,  
Francisco García Manrique.

**27 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la convocatoria de becas para titulados universitarios destinadas a la realización de trabajos de investigación científica y técnica previstas en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias.**

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias de fecha 24 de octubre de

1984, teniendo en cuenta las directrices acordadas en la reunión de 19 de noviembre de 1985 de la Comisión de Seguimiento prevista en dicho Convenio, esta Dirección General ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» la convocatoria de becas para titulados universitarios destinadas a la realización de trabajos de investigación científica y técnica.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1985.-  
El Director General de Universidades e Investigación,  
Francisco García Manrique.

## A N E X O

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias para el Fomento de la Investigación Científica y Técnica, y de conformidad con las directrices acordadas por la Comisión de Seguimiento en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 1985, se convoca concurso para otorgar becas a titulados universitarios que residan habitualmente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas becas se concederán para la realización de trabajos de investigación de interés para Canarias, por la posible utilización de los resultados que se obtuvieran. A título orientativo, no limitativo, podrán proponerse trabajos de investigación sobre: biología marina, pesca, farmacología, química, física, matemáticas, nuevas tecnologías (biotecnología, energías alternativas, ciencias de los materiales, microelectrónica, etc.), informática, astrofísica, economía, ciencias empresariales, recursos hídricos, turismo, administración pública, ciencias sociales y humanas, etc.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Distribución.- Se podrán conceder:

a) Becas a doctores para la realización de trabajos de investigación en Centros extranjeros.

b) Becas a titulados universitarios no doctores para la realización de trabajos de investigación en Centros nacionales, hasta un límite de quince, y extranjeros. Una de éstas, al menos, tendrá como centro receptor el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

2. Dotación.- La beca incluirá:

a) Billeto de ida y vuelta para los becarios de nueva adjudicación, cuyo Centro receptor se encuentre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con seguro de viaje por el tiempo de permanencia en el Centro receptor.

b) Dotación mensual de acuerdo a los siguientes criterios:

- Doctores (estancia en Centros extranjeros): entre 100.000 y 120.000 pesetas.

- No doctores (estancia en Centros extranjeros): entre 90.000 y 110.000 pesetas.

- No doctores (estancia en Centros naciones incluidos los de la Comunidad Autónoma de Canarias): 60.000 pesetas.

3. Periodo de disfrute.- Estas becas se concederán por un periodo de doce meses, a disfrutar entre el 1° de marzo de 1986 y el 28 de febrero de 1987. Estas fechas podrán sufrir variaciones por causas suficientemente justificadas y previa autorización.

4. Solicitudes.- Las solicitudes se formularán mediante instancia, según modelo normalizado, dirigida a la Dirección General de Universidades e Investigación (c/ Carlos J.R. Hamilton s/n, edificio Mabel, Residencial Anaga, 38001 Santa Cruz de Tenerife), acompañada de la siguiente documentación por triplicado:

#### DOCTORES:

a) Memoria justificativa del trabajo a realizar, según modelo normalizado.

b) Documento original del Centro extranjero receptor, en el que se haga constar la admisión del solicitante y la aceptación del trabajo propuesto en el periodo de tiempo solicitado. El plazo máximo de presentación de este documento termina el día 28 de febrero de 1986.

c) Curriculum vitae documentado según modelo normalizado, donde deberá incluirse preceptivamente la certificación acreditativa del Grado de Doctor, título de la Tesis Doctoral y calificación obtenida.

d) Acreditación del conocimiento del idioma del país receptor o del inglés, bien documentalmente o mediante entrevista personal con el solicitante.

#### NO DOCTORES:

a) Memoria justificativa del trabajo a realizar, según modelo normalizado, acompañado de un informe motivado del Profesor o Investigador que vaya a dirigirlo. El plazo de presentación de este informe motivado, termina el 28 de febrero de 1986.

b) Documento original del Centro donde haya de realizarse el trabajo en el que se haga constar la admisión del solicitante y la aceptación del trabajo propuesto en el periodo de tiempo solicitado. El plazo máximo de presentación de este documento termina el día 28 de febrero de 1986.

c) Curriculum vitae documentado según modelo normalizado, donde deberá incluirse preceptivamente, certificación académica personal.

d) En el caso de que el Centro receptor no sea nacional, deberá acreditarse el conocimiento del idioma del país receptor o del inglés, bien documentalmente o mediante entrevista personal con el solicitante.

Los modelos normalizados de instancia y memoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Universidades e Investigación, en la Dirección Territorial de Las Palmas de Gran Canaria (c/ León y Castillo, n° 226, Las Palmas de Gran Canaria), en las oficinas de la Caja General de Ahorros de Canarias y en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades de La Laguna y Politécnica de Las Palmas.

5. Renovación.- Los actuales becarios podrán solicitar la renovación de la beca por un periodo mínimo de tres meses.

Estos becarios sólo han de presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, junto con la instancia de solicitud normalizada, un informe del Director del trabajo, comprensivo de:

a) Estado de cumplimiento del plan de trabajo.

b) Necesidad de la renovación, y aceptación del becario, por el tiempo solicitado y para la continuación del trabajo propuesto.

A los becarios en Centros extranjeros se les renovará la beca en caso de que dicho informe sea evaluado favorablemente por la Comisión Científica, sin más requisito.

6. Plazo de solicitud.- Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de enero de 1986.

7. Condiciones de disfrute.- Las becas para Centros extranjeros serán incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayuda y las becas para Centros nacionales serán incompatibles, además con cualquier tipo de trabajo remunerado.

Los beneficiarios se comprometen a:

a) Dedicarse de forma exclusiva al trabajo propuesto cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas de Plan de Trabajo, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro.

b) Permanecer en el Centro para el que se solicitó la beca, siendo necesaria la autorización correspondiente para cualquier cambio.

c) Remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria bimensual, según modelo normalizado, del trabajo desarrollado en el periodo correspondiente. Estas memorias serán evaluadas por la Comisión Científica que emitirá un informe de la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Caja General de Ahorros de Canarias, pudiéndose dar por terminada la beca en caso de que el informe fuese desfavorable.

d) Los becarios Doctores, presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación y en la Caja General de Ahorros de Canarias, una memoria final, según modelo normalizado de toda la labor realizada, acompañada de un informe del responsable del Centro donde se haya realizado el trabajo. Los becarios no doctores deberán presentar el informe final, acompañado de un informe del Profesor o Investigador que haya dirigido el trabajo.

e) En caso de publicación o exposición de los trabajos realizados con estas becas, se hará constar la ayuda recibida por el Gobierno de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias. De todo tipo de publicación que se realice sobre los trabajos con estas becas, se enviará un ejemplar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Caja General de Ahorros de Canarias.

8. Selección.- Las solicitudes serán evaluadas e informadas por la Comisión Científica, prevista en el apartado cuatro del Convenio de Colaboración, que realizará una selección de acuerdo con los méritos de los solicitantes y el interés y calidad del trabajo propuesto. La Comisión de Seguimiento, formada por representantes del Gobierno de Canarias y de la Caja General de Ahorros de Canarias, resolverá la propuesta de la Comisión Científica.

La Comisión Científica podrá solicitar informes complementarios sobre cada una de las solicitudes, reservándose el derecho de convocar a entrevista personal a los solicitantes.

9. La Caja General de Ahorros de Canarias y el Gobierno de Canarias se reservan el derecho de editar las memorias finales, o sus resúmenes, a que hace referencia el apartado 7.d).

10. Durante el plazo de hasta dos años, la Caja General de Ahorros de Canarias y el Gobierno Autónomo de Canarias se reservarán, mancomunadamente, junto al autor del estudio o investigación, los derechos a su patente, explotación, venta o cualquier forma de comercio de los mismos.

11. La Caja General de Ahorros de Canarias y el Gobierno Autónomo de Canarias, estudiarán la posibilidad de ofrecer a los beneficiarios de aquellas becas o ayudas a la investigación que por la cantidad o contenido final pudiera interesar a cualquiera de estas Entidades, el incorporarse con contrato de trabajo en algún centro o empresa durante al menos dos años, para la implantación o desarrollo de aquellos contenidos. Los beneficiarios en

general de estas becas o ayudas, habrán de valorar el compromiso moral que se adquiere, con independencia del estudio posterior, en su caso, de las condiciones laborales y económicas de aquella posible contratación.

## CONSEJERIA DE HACIENDA

**28 DECRETO 603/1985, de 20 de diciembre, por el que se acuerda participar en la constitución de la Fundación Eccla.**

Dentro de la política educativa general de la Administración Autónoma, las diversas Consejerías han venido prestando la máxima colaboración a Radio ECCA en apoyo de una labor de indudable trascendencia social. La conveniencia que ahora se ha planteado a los gestores de dicha institución de constituir una fundación jurídica y facilitar la consecución de sus objetivos, es motivo suficiente para que el Gobierno de Canarias concrete las medidas de estímulo a esta iniciativa integrándose en la voluntad fundacional y aportando como dotación patrimonial las instalaciones de titularidad comunitaria que actualmente venía disfrutando en uso Radio ECCA.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1985,

### DISPONGO

**Artículo único.-** 1.- Se declara la voluntad de constituir, en participación con la Provincia Bética (Andalucía y Canarias) de la Compañía de Jesús y Radio Popular, S.A., una fundación privada de carácter docente, que se denominará Fundación ECCA.

2.- Se autoriza, como dotación al patrimonio fundacional, la aportación de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma que figuran en el anexo.

3.- El Presidente del Gobierno queda facultado para suscribir el acta fundacional.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
Oscar Bergasa Perdomo

## A N E X O

### EQUIPAMIENTO TECNICO DE CENTROS EMISORES

1.- Emisora de la isla de La Palma.

## 1.1. EQUIPAMIENTO CENTRO EMISOR (CUMBRE NUEVA).

Part.	Ctd.	Descripción.
1	2	- Transmisor de radiodifusión en F.M. Mod. E1000FM de 1 KW de potencia, controlado por microprocesador, con excitador digital sintetizado mod. ED15FM. Sistema radiante.
2	4	Antenas de polarización circular, mod 55-7000.
3	3	Distribuidores de dos vías, entrada 7/16, salidas 7/16.
4	4	Latiguillos de cable de 1/2", con conectores de 7/16.
5	80	Metros de cable Cellflex 7/8".
6	6	Conectores de 7/16 para Cellflex 7/8".
7	1	Puente de cable de 7/8 con conectores 7/16 hembras de la misma medida que el distribuidor.
8	2	Conectores LC para cable de 7/8".
9	2	Conmutador motorizado de antenas.

## 1.2. EQUIPAMIENTO RADIOENLACE (SANTA CRUZ DE LA PALMA - CUMBRE NUEVA) Y CONTROL REMOTO.

Part.	Ctd.	Descripción.
1	1	Generador de estéreo, Moseley, mod. SCG-9A.
2	1	Radioenlace de señal compuesta Moseley, Mod. Pc1505/C, para la banda de 830-861.5 MHz (Transmisor y receptor).
4	1	Sistema de control remoto, Moseley, Mod. MRC 1.600.
5	1	Antena Scala para flector, mod. PR45OU.
6	1	Antena Yagui, mod. 98-510.
7	4	Conectores tipo «N» para cable Flexwell, de 7/8".
8	70	Metros de cable Flexwell de 7/8".
9	4	Latiguillos de cable RG8/U, con conectores tipo N.

## 1.3. LOCALIZACION.

Cumbre Nueva.

Cota: 1.400 metros.

Coordenadas geográficas: 28° 39' 52" Norte.  
17° 49' 17" Oeste.

2.- Radioenlace Santa Cruz de Tenerife - Las Palmas.

## 2.1. EQUIPAMIENTO RADIOENLACE.

Part.	Ctd.	Descripción.
1	1	Radioenlace de señal compuesta Moseley Mod. PCL505/C para la banda de 830-861.5 MHz (Transmisor y receptor).
3	1	Generador de estéreo Moseley SC9A.
4	1	Decodificador de estéreo, Moseley Mod. SCD-9.
5	1	Generador de subportadora Moseley Mod. SCG-8.
6	1	Decodificador de subportadora Moseley Mod. SCG-8. Sistemas radiantes.
8	2	Antenas Scala para flector, Mod. PR45OU.
9	4	Conectores «N» para cable Flexwell 7/8".
10	80	Metros de cable para Flexwell 7/8".
11	4	Latiguillos de cable RG/U, con conectores tipo «N».

3.- Emisora de la isla de Fuerteventura.

## 3.1. EQUIPAMIENTO CENTRO EMISOR (LA MUDA).

Part.	Ctd.	Descripción.
1	2	Transmisor de radiodifusión en F.M., Mod. E1000FM, de 1 KW de potencia, controlado por micropensador con excitador digital sintetizado Mod. ED15FM. Sistema radiante.
2	4	Antena de polarización circular, Mod. 55-700.
3	3	Distribuidor de dos vías, entrada 7/16 y salida 7/16.
4	4	Latiguillo de cable de 1/2" con conectores de 7/26".
5	130	Metros de cable Cellflex de 7/8.
6	6	Conectores de 7/16", para cable Cellflex de 7/8".
7	1	Puente de 7/8" con conectores de 7/16 hembra, de misma medida que el distribuidor.
8	2	Conectores LC para cable 7/8".
9	1	Conmutador motorizado de antena.

## 3.2. EQUIPAMIENTO RADIOENLACE (PUERTO ROSARIO - LA MUDA) Y CONTROL REMOTO.

Part.	Ctd.	Descripción.
1	1	Generador de estéreo Moseley Mod. SCG9A.
2	1	Radioenlace de señal compuesta, Moseley, Mod. PCL505/C, para la banda de 830-861 5 MHZ (transmisor y receptor).
4	1	Sistema de control remoto, Moseley, Mod. MCR 1600. Sistema radiante.
5	2	Antena Scala para fiactor, Mod. PR-45OU.
6	4	Conectores «N» para cable Flexwell de 7/8.
7	120	Metros de cable Flexwell de 7/8".
8	4	Latiguillo de cable RG8/U, con conectores en «N».

## 3.3. LOCALIZACION.

Montaña de Muda.

Cota 689 metros.

Coordenadas geográficas: 28° 34' 15" Norte.  
13° 57' 27" Oeste.

4.- Emisora en FM de la isla de Gran Canaria.

## 4.1. EQUIPAMIENTO DEL CENTRO EMISOR.

Part.	Ctd.	Descripción.
1	1	Transmisor de FM HARRIS modelo 2,5 K de 2,5 KW potencia de RF.
2	4	Antenas de polarización circular Mod. 55-700.
3	2	Distribuidores de dos vías entrada 13/30 salida 7/16.
4	1	Distribuidor con conectores de entrada y salida 13/30.
5	4	Latiguillos de cable de 1/2" y conectores de 7/16.
6	130	Metros de cable Cellflex 7/8.
7	7	Conectores 13/30 para cable Cellflex.
8	1	Latiguillo con conectores 13/30.
9	1	Conector EIA de 1-5/8.
10	1	Conmutador motorizado de ant.
11	1	Bobina de simultaneidad con entrada y salida a 13/30.

## 4.2. EQUIPAMIENTO RADIOENLACE MONTE CONSTANTIN - LAS PALMAS.

Part.	Ctd.	Descripción.
1	2	Generador de estéreo Moseley, Mod. SCG-9A.

2	1	Radioenlace PCL505/C, de señal compuesta, para la banda de 830-861, 5MHZ (Transmisor y receptor).
4	1	Sistema de control remoto, Moseley Mod. MRC1600.
5	2	Antena Scala, para flector, Mod. Pr-45-U.
6	4	Conectores «N» para cable Flexwell 7/8".
7	60	Metros de cable Flexwell de 7/8".
8	4	Latiguillos de cable RG8/U, con conectores «N».
9	1	Isoacoplador.

## 4.3. LOCALIZACION.

Gran Canaria.

Cota 1450 metros.

Coordenadas geográficas: 11° 54' 39" Oeste.  
28° 00' 40" Norte.RELACION DE MATERIAL COMPLEMENTARIO Y DE APOYO  
PARA LAS TRES EMISORAS

## EMISORA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Control de Continuidad:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Platos giradiscos TECHNICS, modelo SI 1200 Mk2	2
Preamplificadores Pioneer SPECI	2
Magnetofones Revoz, modelo B77, Mr II, estéreo	2
Consola Estereofónica TOA, modelo R×6	1
Cascos Auriculares AIWA modelo HP/T10	2
Baffles de tres vías JVC SP/11	2
Mesa de estudio con diseño técnico en madera, totalmente cableada, incluyendo estante portador de cintas y discos.	1
Cuadro de conmutación de listas telefónicas	1
Rack de soporte de equipo	1
Cassette deck AIWA modelo L350	1
Sintonizador TECHNICS STG5	1
Radio-Cassette AIWA modelo CA 100	1
Micrófonos AUDIO TECNICA AT9500	2

Locutorios.

Cascos auriculares AIWA modelo HP T10	6
Micrófonos AUDIOTECHNICA, modelo AT 802	3
Micrófonos AUDIOTECHNICA, modelo AT 9500	3
Piés de micrófono marca TOS modelo ST 40	6
Baffles de tres vías JVC HP/T10	2

## EMISORA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Control de continuidad:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Platos giradiscos TECNICS modelo SL 1200 MK 2	2
Preamplificadores PIONEER SPEC 1	2

Magnetofones REVOX modelo 1377 MR11, estéreo	2
Coñsola estereofónica TOA modelo R×6	1
Cascos auriculares AIWA modelo HP/T10	2
Bafles de tres vías JVC SP/11	2
Mesa de estudio con diseño técnico, en madera, totalmente cableada, incluyendo estante portador de cintas y discos.	1
Cuadro de conmutación de líneas telefónicas	1
Rack de soporte de equipos	1
Cassette deck AIWA modelo L350	1
Sintonizador TECHINICS STG 5	1
Radio-Cassette AIWA modelo CA 100	1
Micrófonos AUDTIO TECHNIC AT9500	2
Locutorio de grabación-emisión.	
Cascos auriculares AIWA mod. HPT10.	3
Micrófonos AUDIOTECHNICA, modelo AT 802	3
Micrófonos AUDIO TECHNICA AT 9500	1
Bafles de tres vías JVC modelo HPT/10	2
Piés de micrófonos marca TOA, modelo ST 40	5

## EMISORA DE PUERTO DEL ROSARIO

Control de continuidad.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Platos giradiscos TECHNICS modelo SL 1200 MK 2	2
Preamplificadores PIONER SPEC 1	2
Consola estereofónica TOA modelo R×6	1
Cascos auriculares AIWA modelo HP/T 10	2
Bafles de tres vías JVC SP/11	2
Mesa de estudio con diseño técnico, en madera, totalmente cableada, incluyendo estante portador de cintas y discos.	1
Cuadro de conmutación de líneas telefónicas *	1
Rack de soporte de equipos	1
Cassette deck AIWA modelo L350	1
Sintonizador TECHNICS STG 5	1
Radio-cassette AIWA modelo CA 100	1
Micrófonos AUDIOTHECNIC AT9500	2
Locutorio de grabación - Emisión.	

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cascos auriculares AIWA modelo HP T 10	3
Micrófonos AUDIOTECHNICA modelo AT 802	3
Micrófono AUDIOTECHNICA AT 9500	1
Bafles de tres vías JVC modelo HP/T 10	2
Piés de micrófono marca TOA modelo ST 40	5

## RELACION DE MOBILIARIO DE DEPARTAMENTOS TECNICOS

## BAJA FRECUENCIA - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Locutorios:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mesas de locutorio, lacadas en color madera, de forma ovalada, en dimensiones 1.20 x 0.70	2
Sillas plegables, en material plástico ligero.	8

Control de continuidad:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla giratoria de ruedas con espaldar flexible	1
Estantes de madera con puertas en la parte inferior, 1.37 alto x 1.88 x 38 de fondo.	2
Estanterías FAG de 3.5 x 2.00 x 0.30	2

## BAJA FRECUENCIA - SANTA CRUZ DE LA PALMA

Locutorios:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mesa locutorio, lacada en color madera, de forma ovalada, en dimensiones 1.20 x 0.70	1
Sillas plegables, en material plástico ligero	4

Control de continuidad.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla giratoria de ruedas con espaldar flexible	1
Estante de madera con puertas en la parte inferior, 1.37 alto x 1.88 x 38 de fondo.	1
Estantería metálica FAG de 3.5 x 2.00 x 0.30	1

## BAJA FRECUENCIA - PUERTO DEL ROSARIO

Locutorios:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mesa locutorio, lacada en madera, de forma ovalada, en dimensiones 1.20 x 0.70	1
Sillas plegables, en material plástico ligero.	4

Control de continuidad.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla giratoria de ruedas con espaldar flexible	1
Estantería de madera con puertas en la parte inferior, 1.37 x 1.88 x 30 de fondo	1
Estantería metálica PAL de 3.5 x 2.00 x 0.30	1

## ALTA FRECUENCIA DE LA PALMA - CUMBRE NUEVA

## DESCRIPCION

Cable conducción eléctrica y vientos de antena en torre del centro emisor.

Grupo electrógeno de 20 KVA de potencia, formado por motor diesel marca PERKINS mod. 3152 y alternador trifásico marca G.E.E., tipo AP - 2254, con el correspondiente cuadro de automatismo, incluyendo montaje y puesta a punto.

Antena TELEVES, modelo 360, de 42 m. en 14 tramos de 3 m. montana y arriostrada.

Antena de 7 elementos de duro-aluminio, adaptada a 90.4 Mgc.

Depósito de gasoil de 4.000 litros, incluyendo transporte e instalación.

Dos cavidades resonantes, adaptadas a 90.4 Mgc.

Equipo de sintonizador PIONNER compuesto de receptor SA 410 y consola CT-F 555, antena y cable.

Batería 12 voltios, 90 amperios para carga reloj y equipo emisor.

Estabilizador marca BOAR mod. 4500 HST.

## ALTA FRECUENCIA DE FUERTEVENTURA

## DESCRIPCION.

Grupo electrógeno de 20 KVA de potencia, formado por motor diesel marca PERKINS, mod. 3152 y alterador trifásico marca G.E.E., tipo AP 2254, con el correspondiente cuadro de automatismo.

Torre TELEVES, Mod. 360, de 42 m. en 14 tramos de 3 m., montada y arriostrada, situada en Pico de La Muda.

Torre TELEVES, Mod. 360, de 42 m. en 7 tramos de 3 m., montada y arriostrada, situada en Puerto del Rosario.

Equipo de sintonizador para enlace GC-Fuerteventura, radio, amplificador, antena y cable.

Depósito de gasoil de 6.000 litros, incluyendo transporte a instalación.

Batería de 12 voltios, 90 amperios, para carga reloj equipo emisor.

Estabilizador marca BOAR mod. 4500 HST.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

29 *ORDEN de 10 de diciembre de 1985, por la que se acuerda autorizar la ocupación de terrenos de dominio público con fines agrícolas, en la margen izquierda del Barranco de la Aldea, en el T.M. de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), con sujeción a las condiciones que se expresan.*

Visto el expediente incoado a instancias de Don Emilio Moreno González en solicitud de autorización para ocupar terrenos de dominio público en la margen izquierda del barranco de La Aldea, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino (Isla de Gran Canaria), para fines agrícolas, mediante construcción de un muro de defensa.

Esta Consejería de Obras Públicas, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 482/85 de 6 de marzo y habiéndose seguido los trámites procedimentales legalmente establecidos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas, ha resucito autorizar a Don Emilio Moreno González para ocupar terrenos de dominio público con fines agrícolas, en la margen izquierda del barranco de La Aldea, limitados por el límite definido en el deslinde de la zona, aprobado en 22 de enero de 1974, y las obras que se autoriza construir, en término municipal de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES**

1ª.- Las obras se ajustarán al Proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Las Palmas, en julio de 1981, por el Ingeniero de Caminos, Don José Luis Díaz y Díez, visado por la Delegación de Las Palmas del Colegio Oficial correspondiente en Madrid, y 28 de julio de 1981, con la referencia 2029, en cuanto no resulte modificado por el Proyecto complementario del mismo autor, visado con la misma referencia (2029) en 25 de noviembre de 1981, cuyo presupuesto de ejecución material es de 7.145.831 pesetas, y en cuanto no resulten modificados por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Dirección General de Agua a través de sus servicios siempre que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2ª.- Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dos años, contados ambos a partir de la publicación de la presente autorización en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

3ª.- El replanteo de las obras deberá ser aprobado por la Dirección General de Agua a través de sus servicios. Sin esta aprobación no podrán comenzarse aquéllas,

por lo que el concesionario avisará al Servicio cuando haya efectuado el indicado replanteo.

4ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Dirección General de Agua a través de sus servicios, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quién delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, la superficie de terrenos de dominio público ocupados, expresada en metros cuadrados, y el cánón de ocupación de los mismos, sin que se pueda hacer uso de estas obras, ni proceder a la ocupación del dominio público, en tanto no sea aprobado el acta por la Dirección General de Agua a través de sus servicios.

5ª.- La dirección de las obras será llevada por un Ingeniero de Caminos, cuyo nombre, dirección y referencia colegial deberán comunicarse al Director General de Agua a través de sus servicios, antes de empezar las obras.

6ª.- Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7ª.- Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la de los situados en el trasdós del muro autorizado. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

8ª.- El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

9ª.- El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

10ª.- Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Queda prohibido también el vertido de aguas residuales en el cauce público, salvo que sea autorizado en el expediente correspondiente, tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

11ª.- El concesionario conservará las obras en perfecto estado y mantendrá la capacidad de desagüe del barranco, limpiando sistemáticamente el tramo afectado por la ocupación que se autoriza, siendo responsable de los daños que pudieran producirse en caso contrario.

12ª.- Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbres de carreteras o caminos, para lo cual el concesionario habrá de obtener, en su caso, las pertinentes autorizaciones de los Organismos de la Administración correspondiente.

13ª.- La autorización para la ocupación se otorga por un máximo de 99 años y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

14ª.- El concesionario no podrá dedicar los terrenos ocupados a fines distintos del autorizado, que son los de implantación de cultivos agrícolas, debiendo tramitarse el expediente que corresponda si se deseara modificar dicho uso o construir alguna edificación. Dichos terrenos no podrán ser cedidos, enajenados o permutados, ni registrados a favor de autorizado, el cual sólo podrá ceder el uso que se autoriza, previa aprobación del expediente correspondiente por la Consejería de Obras Públicas, y en todo caso mantendrán su carácter demanial.

15ª.- El concesionario habrá de satisfacer, en concepto de cánon por ocupación de terrenos de dominio público, de acuerdo con lo establecido por el Decreto n° 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 0,82 pesetas/m<sup>2</sup>., que se aplicará a toda la superficie ocupada en terrenos de dicho carácter, pudiendo ser revisado el cánon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la citada disposición.

16ª.- El título concesional deberá ser presentado ante el Organismo competente para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

17ª.- Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, o por considerarse conveniente por interés público, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Este acto agota la vía administrativa. Contra él cabe interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS  
PÚBLICAS,  
José Medina Jiménez.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concurso de obras, suministros y servicios públicos.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

14 *ORDEN de 8 de enero de 1986, por la que se convoca Subasta para la contratación de las obras de «Saneamiento en la Zona de la Carretera de Las Nieves (T.M. Santa Cruz de La Palma, La Palma).*

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

OBJETO: Obras de «Saneamiento en la Zona de la Carretera de Las Nieves (T.M. de Santa Cruz de La Palma).

TIPO DE LICITACION: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (25.822.222 pts.).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: SIETE MESES.

FIANZA PROVISIONAL: QUINIENTAS DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (516.444 pts.).

FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (1.032.889 pts.).

CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo I, Categoría d).

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

REVISION DE PRECIOS: Fórmula n° 9 de las aprobadas por Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

ADMISION DE PROPOSICIONES: En el Registro de la Consejería de Obras Públicas, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Servicios Múltiples, hasta las doce horas del décimoquinto día hábil en Santa Cruz de Tenerife, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si este día fuese sábado, se admitirán las proposiciones hasta las doce horas del día siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones; en caso de que este día fuese sábado la apertura se trasladará al día siguiente hábil.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife.

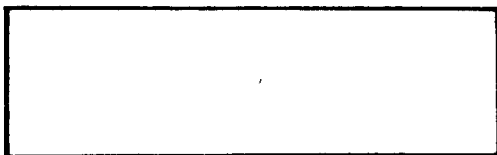
En todo caso, el pago del anuncio de licitación se efectuará por el adjudicatario en el término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
José Medina Jiménez.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CANARIAS**



*POR AVION*

Franqueo Concertado

Año IV

Lunes, 13 de Enero de 1986

Número 5